



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1720



BUENOS AIRES, 29 DIC 2004

VISTO el expediente N° 01-683/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de DISEÑADOR ESCENOGRÁFICO, según lo aprobado por las Ordenanzas del Consejo Directivo N° 11/97 y del Consejo Superior N° 12/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidad que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1720

RESOLUCIÓN N°



Ordenanzas del Consejo Directivo y del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de DISEÑADOR ESCENOGRÁFICO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, perteneciente a la carrera de DISEÑO ESCENOGRÁFICO a dictarse en la Sede de la Facultad de Artes, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se
sp my
BT
TF

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1720
RESOLUCION N°

Daniel F. Filmus
E.I.C. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1720



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR ESCENOGRÁFICO QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes.**

- Diseñar y realizar escenografías para teatro, cine y televisión.
- Diseñar y realizar vestuarios, caracterizaciones y plantas lumínicas de espectáculos diversos.
- Diseñar y dirigir el armado de escenarios, estructuras escénicas fijas y móviles; ambientaciones comerciales; montajes de muestras, exposiciones, congresos y efectos especiales relacionados al espectáculo.
- Asesorar técnicamente en proyectos de nuevas salas o ambientes destinados a espectáculos y eventos en adaptación de los ya existentes.
- Manejar los instrumentos de investigación que conduzcan a la identificación y/o creación de nuevas técnicas de producción y realización escenográficas.

cu. 10/11/04



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____

1720



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Artes.

TÍTULO: DISEÑADOR ESCENOGRÁFICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
01	Historia del Arte y la Escenografía I	A	6	168
02	Historia del Arte y la Escenografía II	A	6	168
03	Taller de los Materiales Escenográficos	A	8	224
04	Taller de Escenografía I	A	8	224
05	Taller de Escenografía II	A	8	224
06	Taller de Escenografía para Cine y TV.	A	6	168
07	Diseño Escenográfico por Computadora I	A	6	168
08	Diseño Escenográfico por Computadora II	C	4	36
09	Maquetería	A	4	112
10	Dibujo y Pintura Escenográficos I	C	4	56
11	Dibujo y Pintura Escenográficos II	A	4	112
12	Mobiliario y Ornamentación	C	5	70
13	Vestuario y Caracterización	C	5	70
14	Luminotecnia	C	3	42
15	Luz y Sonido	C	5	70
16	Práctica Profesional	C	8	112
17	Estructuras Escénicas	A	6	168

Asignaturas Comunes con la Carrera Arte Dramático

18	Introducción a la Escenografía	C	4	56
19	Aproximación a un Texto Teatral	A	3	84
20	Historia de la Cultura y el Teatro Universales I	A	3	84
21	Historia de la Cultura y el Teatro Universales II	A	3	84
22	Historia de la Cultura y el Teatro Universales III	A	3	84
23	Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos I	C	3	42
24	Historia de la Cultura y el Teatro Argentinos II	C	3	42

21
22
23
24

Sp. 1000



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1720



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

Asignaturas Comunes con la Carrera Artes Plásticas

25	Dibujo I	A	8	224
26	Sistemas de Representación	A	3	84
27	Taller de Rotación I: Pintura	--	--	--
28	Taller de Rotación I: Escultura	A	8	224
29	Visión I	C	4	80
30	Visión II	C	4	80
31	Materia Optativa 1	C	4	56
32	Materia Optativa 2	C	4	56
33	Curso Optativo 1	--	--	36
34	Curso Optativo 2	--	--	36
35	Curso Optativo 3	--	--	36

sgp
ms
mt
mt

CARGA HORARIA TOTAL: 3.580 Horas.